

Lima, 21 DIC 2021

VISTA, la Nota N° 4734-GRPA-ESSALUD-2021 de la Red Prestacional Almenara.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9° de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y de confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1588-GG-ESSALUD-2020 de fecha 30 de diciembre del año 2020, se encargó a don **PABLO TOMAS HUAMAN MEDINA**, el cargo de confianza de Jefe de la División de Formación Laboral, nivel Ejecutivo 6 - CERP – La Victoria de la Red Prestacional Almenara;

Que, mediante documento de vista la Gerencia de la Red Prestacional Almenara solicita la conclusión del encargo del funcionario antes mencionado;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluido el encargo conferido a don **PABLO TOMAS HUAMAN MEDINA**, en el cargo de confianza de Jefe de la División de Formación Laboral, nivel Ejecutivo 6 - CERP – La Victoria de la Red Prestacional Almenara;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 810-PE-ESSALUD-2012;

SE RESUELVE:

1. **DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha, el encargo conferido a don **PABLO TOMAS HUAMAN MEDINA**, mediante Resolución de Gerencia General N° 1588-GG-ESSALUD-2020 de fecha 30 de diciembre del año 2020, en atención cargo y nivel de confianza de Jefe de la División de Formación Laboral, nivel Ejecutivo 6 - CERP – La Victoria de la Red Prestacional Almenara.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1770 -GG-ESSALUD-2021

2. El citado trabajador deberá reincorporarse a su área de origen – Red Prestacional Almenara.
3. El mencionado trabajador deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Prestacional correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.
4. El mencionado funcionario se encuentra obligado a guardar la debida reserva respecto de los asuntos y/o información a la cual haya tenido acceso, así como acatar las demás prohibiciones señaladas en la Ley N° 27588, bajo sanción de inhabilitación para prestar servicios al Estado y sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.
5. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**


.....
Dr. Christian Rafael Miranda Orrillo
Gerente General
ESSALUD